



**CON  
VO  
CA  
TO  
RIA**

**PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
CONSEJO DE ARTES PLÁSTICAS  
Y VISUALES DE NARIÑO**

**28 NOV  
2017**

Socialización resultados Convergencias exploraciones  
de la estética plástica y visual de Nariño.  
Conversatorio sobre el arte en Nariño

Asamblea de elección del consejo de artes  
plástica y visuales de Nariño

**Pinacoteca Departamental / 6:00 p.m.**

 Gobernación  
de Nariño | *Dirección Administrativa  
de Cultura*  **COLECTIVO  
ARTISTAS PYV**

## CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

### 1. Generalidades

La Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño orientada por los principios de fortalecimiento a la participación y gobernanza cultural, en el marco del Programa “Nariño corazón cultural” - Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, corazón del mundo” y, en respuesta a las necesidades de organización e impulso de espacios de participación cultural, propone a la ciudadanía del departamento la conformación del Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño.



Con el propósito de realizar este proceso de un modo amplio y plural, implementa la estrategia “Entre Ojos - Convergencias”, como plataforma para la conformación de este Consejo. Esta propuesta metodológica se desarrolla por medio de jornadas regionales exploratorias de la estética plástica y visual en los municipios de La Florida, El Tambo, Ipiales, Túquerres y finalizará en la ciudad de Pasto con la socialización, muestra de los resultados y la asamblea para la elección del Consejo de Artes Plásticas y Visuales del Departamento de Nariño.

Esta es una respuesta al interés y trabajo continuo de los actores relacionados con las artes plásticas y visuales del departamento, además de la necesidad de conformar el consejo de área como un ejercicio de participación ciudadana efectiva, tal y como lo establece la Ley

*397 de 1997, en su artículo 60. Allí se define a los consejos de área como: “escenarios de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargados de liderar y asesorar a los gobiernos territoriales en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales”.*

A manera de contexto, es importante señalar que la creación de los Consejos de las Artes y la Cultura surgen en Colombia en el año 1997 con la promulgación de la Ley General de Cultura, la cual define el ámbito institucional y jurídico como una garantía de participación en la gestión pública. Posteriormente, en el año 2008 se adicionó a esta Ley un párrafo aclaratorio que otorga a las entidades territoriales (Gobernaciones y Distritos) la potestad de crear Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales.

En consecuencia, la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño reconoce el trabajo, desarrollo y compromiso que el área de artes plásticas y visuales ha demostrado en el departamento y por lo tanto impulsa la creación de este espacio de participación, con el ánimo de crear puentes de diálogo entre el sector artístico y la institucionalidad pública.



Libertad y Orden



Dirección  
Administrativa  
de Cultura

## 2. Conformación inicial del Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño

La conformación del consejo tienen sus inicios en febrero del 2016 con diferentes reuniones realizadas con el área de artes plásticas y visuales en la ciudad de Pasto, en donde surge la necesidad, debido a la naturaleza y carácter de colectividad, que tiene el consejo para proponer las representaciones de las artes plásticas y visuales por sectores organizacionales y colectivos como son: la producción, formación, investigación y circulación de las artes en Nariño.

La conformación del Consejo se propone mediante la elección de sus integrantes en asamblea general del área artística, donde sea posible que los interesados se postulen o sean postulados para cada una de los sectores que lo conforman. En este caso se elegirá inicialmente a seis (6) representantes de las áreas dispuestos de la siguiente forma:

**a). Un representante del sector de espacios independientes de circulación y formación del departamento.**

*Entendidos como espacios no gubernamentales que promuevan la circulación de obras, contenidos y experiencias de las artes plásticas y visuales de Nariño, con tiempo disponible para asistir a las reuniones y cumplir con las acciones del consejo.*

**b). Un representante del sector académico del área de artes plásticas y visuales.**

*Docente o directivo universitario que represente a instituciones con oferta de formación académica e investigativa en artes plásticas y visuales, con tiempo disponible para asistir a las reuniones y cumplir con las acciones del consejo.*

**c). Un representante del sector de profesionales de las artes plásticas y visuales.**

*Profesional universitario que se encuentre activo en los escenarios de las artes plásticas y visuales del departamento de Nariño.*

**d). Un representante de artistas empíricos de Nariño.**

*Artistas de las artes plásticas y visuales que no cuenten con título universitario.*

**e). Un representante de colectivos de investigación-creación, laboratorios de artes, asociaciones, fundaciones y/o organizaciones de artistas plásticos y visuales de Nariño.**

*Actor de las artes plásticas que pertenezca a dinámicas organizativas independientes como grupos, colectivos, redes, entre otros, dedicados a impulsar procesos de las artes plásticas y visuales en la región.*

**f). Un representante territorial de las artes plásticas y visuales.**

*Se plantea inicialmente esta opción a partir de los avances de la metodología*



Libertad y Orden



Dirección  
Administrativa  
de Cultura

*“convergencias”, Se trata de un miembro del sector que habite y desarrolle su quehacer, por fuera de los círculos habituales de exhibición y producción de obras plásticas y visuales. Se busca con este integrante, abrir y garantizar la participación a las subregiones del departamento.*

**Nota:** en caso que exista más de un postulante por cada una de las áreas, se elegirá al de mayor votación y se nombrará consejero suplente a quien obtenga la segunda votación más alta.

### 3. Funciones del Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño.

Una vez finalizado el proceso de conformación y orientados por la normativa nacional y las necesidades regionales, se proponen las siguientes funciones como punto de partida para la instalación y operatividad del Consejo:

- a). Proponer políticas, planes, programas y proyectos según las necesidades del área de artes plásticas y visuales del departamento.
- b). Asesorar al departamento y articular los procesos y actividades departamentales relacionadas con el fomento, investigación, creación y circulación de las artes plásticas y visuales del departamento de Nariño.
- c). Apoyar el desarrollo de procesos de preservación del patrimonio plástico y visual del departamento.
- d). Articular, apoyar y asesorar los espacios y procesos de circulación en función del desarrollo colectivo del arte plástico y visual del departamento de Nariño.
- e). Gestionar espacios de circulación, intercambio e investigación a nivel nacional para el fomento del artista plástico y visual del departamento.
- f). Servir de órgano consultor en políticas, estrategias y metodologías al sector público y privado de las artes plásticas y visuales.
- g). Designar a uno de sus integrantes como representante del área en el consejo departamental de cultura.
- h). Establecer un reglamento interno, a partir de especificidades y necesidades de sostenibilidad del consejo.

### 3. Secretaría técnica

La secretaria técnica del consejo, tal y como lo estipula la Ley, será ejercida por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, la cual designará a uno de sus profesionales, encargado entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias (según el reglamento interno).
- b) Llevar el control de actas, lo que requiere contar con un archivo ordenado donde reposen



Libertad y Orden



Dirección  
Administrativa  
de Cultura

el acto administrativo, comunicaciones y las actas de cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Cultura.

- c) Tener el control de las reuniones, orden del día y uso de la palabra.
- d) Realizar la logística necesaria que permita al Consejo de área realizar adecuadamente sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Presentar con la regularidad que establezca el Consejo de Artes, los informes de gestión que sean requeridos por los consejeros.
- f) Facilitar la capacitación y asistencia técnica permanente a los consejeros de cultura.
- g) Ser garante de la elección y efectiva participación del representante del Consejo de área en Consejo Departamental de Cultura.
- h) Liderar los procesos de creación, renovación o reactivación del Consejo de área.
- i) Promover la articulación con otros espacios de participación cultural.

#### **4. Metodología para conformación del Consejo de artes plásticas y visuales de Nariño**

Se propone la siguiente dinámica:

- a). **CONVERGENCIAS:** Jornadas de exploración estética en los municipios de La Florida, El Tambo, Ipiales y Túquerres, cuyos resultados brinden un primer acercamiento a los procesos de las artes plásticas y visuales, y orienten la formulación del plan de trabajo del consejo electo.
- b). Convocatoria para la creación del Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño, este ejercicio se realiza a través de radio y el internet.
- c). Socialización resultados de la estrategia **CONVERGENCIAS**, conversatorio sobre las artes plásticas y visuales en la ciudad de Pasto.
- d). Asamblea general del área de artes plásticas para la postulación y elección de los consejeros que conformarán el Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño.
- e) Una vez elegido y conformado el consejo de Artes plásticas y visuales se buscará la institucionalización del mismo mediante un acto administrativo, el cual otorgará legitimidad y plena autonomía a la reglamentación y modificación por parte de los representantes del



Libertad y Orden



Dirección  
Administrativa  
de Cultura

área de artes plásticas y visuales del departamento. Será responsabilidad del Consejo la formulación de su plan de trabajo y la reglamentación del mismo.

[http://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/ManualGestion\\_optimized\\_Final\\_11\\_06\\_13.pdf](http://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/ManualGestion_optimized_Final_11_06_13.pdf)

### 5. Cronograma del proceso

| ACTIVIDAD  | FECHA                |
|--|----------------------|
| Convocatoria para la creación del Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño, este ejercicio se realiza a través de medios de comunicación como la radio y el internet. | Octubre              |
| CONVERGENCIAS<br>Jornadas de exploración estética para un primer diagnóstico de las artes plásticas y visuales, municipios: La Florida, El Tambo, Ipiales y Tuquerres.       | Octubre<br>Noviembre |
| Socialización de la estrategia CONVERGENCIAS y conversatorio sobre las artes plásticas y visuales en la ciudad de Pasto.   | 28 de noviembre      |
| Asamblea general del área de artes plásticas para la postulación y elección de los consejeros que conformaran el Consejo de Artes Plásticas y Visuales de Nariño.            | 28 de noviembre      |
| Primera sesión de consejeros electos, redacción jurídica de acto administrativo de conformación del consejo.   | Diciembre            |
| Plan de trabajo del consejo de artes plásticas y visuales de Nariño.   | Diciembre            |

Con el propósito de ampliar y seguir construyendo espacios de participación para el arte y la cultura en Nariño, les invitamos a ser parte de este proceso.

(Original firmado)

**GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO**

Directora Administrativa de Cultura  
Gobernación de Nariño